

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE VILLET A-CUNDINAMARCA**

**SECRETARIA.**

**LIQUIDACION DE COSTAS –ART- 366 DEL C.G.P.**

**SE PRCEDE A REALIZAR LA CORRESPONDIENTE LIQUIDACIÓN DE COSTAS ORDENADA EN LAS SENTENCIAS DE PRIMERA INSTANCIA DE FECHA OCTUBRE 3. 2023.**

Proceso No. 2019-00046  
Clase de Proceso: VERBAL- PETICION DE HERENCIA  
Demandante: CONSUELO AMANDA ABRIL RICO  
Demandado: MARIA DEL CARMEN ABRIL RICO Y OTROS

En cumplimiento a lo normado en el artículo 366 del C.P.P, procedo a realizar la liquidación de costas en el presente expediente así:

Agencias en Derecho Primera Instancia.	\$ 1.-160.000.
Agencias en Derecho Segunda Instancia	\$ 2.000.000
Citaciones:	148.000
Pólizas:	-0-
Publicaciones:	-0-
Cauciones:	-0-
Honorarios Auxiliares de la Justicia	-0-
Impuesto de Timbre	-0-
Otros Gastos.	-0-
TOTAL.	-----
	\$ 4.468.000

**SON: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS.  
M/CTE**

La anterior liquidación de costas se fija en el micro sitio del Juzgado, hoy 1º de diciembre de dos mil veintitrés (2.023), siendo las ocho (08 a.m.), y permanecerá en la secretaria a disposición de las partes por el término legal de un día y termina el primero (1o) de diciembre de 2.023. Inicia el traslado legal por tres (3) días, cuyo cómputo inicia el cuatro (4) de diciembre de 2023 a las 8,00 a.m. y termina el seis (6) de diciembre de 2.023.

La secretaria.

CLARA INES CIFUENTES JIMÉNEZ

